

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 12794** *CORRECCION de errores del Acuerdo de 3 de mayo de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 27 de marzo de 1995 por el que se aprueba la composición y reparto de ponencias de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la mencionada Audiencia.*

Advertido error en la publicación del Acuerdo de 3 de mayo de 1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 18 de mayo de 1995, se procede a su rectificación:

En la página 14497, donde dice: «El Pleno..., en su reunión del día 22 de abril de 1993», debe decir: «El Pleno..., en su reunión del día 3 de mayo de 1995».

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

- 12795** *REAL DECRETO 711/1995, de 28 de abril, por el que se indulta a don Julián González Hermoso.*

Visto el expediente de indulto de don Julián González Hermoso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, que, en sentencia de fecha 3 de mayo de 1993, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los días 21 y 22 de septiembre de 1983; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de abril de 1995,

Vengo en indultar a don Julián González Hermoso la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

- 12796** *REAL DECRETO 712/1995, de 28 de abril, por el que se indulta a doña Purificación Jiménez Sar.*

Visto el expediente de indulto de doña Purificación Jiménez Sar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra, que en sentencia de fecha 11 de octubre de 1993 le condenó, como autora de un delito contra la salud

pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 26 de febrero de 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de abril de 1995,

Vengo en conmutar a doña Purificación Jiménez Sar la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

- 12797** *REAL DECRETO 713/1995, de 28 de abril, por el que se indulta a don José Vicente Rodríguez Álvarez.*

Visto el expediente de indulto de don José Vicente Rodríguez Álvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por la Audiencia Provincial de León, que en sentencia de fechas 1 de marzo y 21 de septiembre de 1989 le condenó, como autor de un delito de receptación, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas y otro de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 12 de diciembre de 1983 y 13 de junio de 1984, respectivamente; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de abril de 1995,

Vengo en indultar a don José Vicente Rodríguez Álvarez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

- 12798** *REAL DECRETO 714/1995, de 28 de abril, por el que se indulta a doña María del Pilar Díaz López.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Pilar Díaz López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 19 de abril de 1989, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y dos meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 10 de febrero de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de abril de 1995,

Vengo en conmutar a doña María del Pilar Díaz López la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE